

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRÓN – NABÓN – SAN FERNANDO

CONTRATO PARA EL DISEÑO DE SITIO WEB INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"

COMPARECIENTES

En la ciudad de Girón, a los tres días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de la Cuenca del Jubones EMMAICJ-EP, representada por el **Ing. Marcelo Cárdenas Matute**, en calidad de Gerente General (E), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, el **Sr. Jaime Benito Criollo Panjón** a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1.- Mediante MEMORANDO N° 053-AC- EMMAICJ-EP-AJ-2018, de fecha 24 de agosto de 2018, Asesoría Jurídica indica que las Empresas Públicas deben difundir la información a través de una página web de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y solicita que se cuente con una página web para la difusión de la información pública de la Empresa y garantizar el derecho fundamental de las personas a la información y la transparencia de la gestión administrativa de la Empresa.

1.2.- Mediante Memorandum No. 056-EMMAICJ EP-GGE-2018, de fecha 28 de agosto de 2018, Gerencia General autoriza la contratación del diseño y elaboración de la página web institucional.

1.3.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 1.1.1. 5.3.07.01 denominada "Desarrollo de Sistemas informático", conforme consta en la certificación conferida por la Eco. Diana Montero, Jefa Administrativa Financiera de la EMMAICJ-EP, mediante certificación, de fecha 28 de Agosto de 2018.

1.4.- Que la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, en el Capítulo V, Sobre las Disposiciones Relativas a los Procedimientos de Ínfima Cuantía en el artículo 330 señala que los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía cuando no consten en los Catálogos Electrónicos en el Catálogo Dinámico Inclusivo vigentes, para el caso de bienes y/o servicios normalizados.

Dirección: Oficina Girón: Prolongación de la calle García Moreno S/N Vía Girón-San Fernando

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Edificio Municipal

Oficina San Fernando: Edificio Municipal

Teléfono: 072-276832

Página web: www.emmaicj.gob.ec

Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

*Si reciclas hoy la basura,
asegas tu vida futura...*



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRON – NABON– SAN FERNANDO

1.5.- Luego del procedimiento correspondiente, el Gerente General (E) de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de la Cuenca del Jubones EMMAICJ-EP, autoriza la contratación del servicio de diseño de página web institucional con el oferente Sr. Jaime Benito Criollo Panjón.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos

- a) Solicitud de requerimiento y autorización.
- b) Cuadro comparativo para la contratación del servicio de diseño y elaboración del sitio web institucional
- c) La certificación de Disponibilidad Presupuestaria de la Jefe Administrativo y Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO

3.1.- La Empresa EMMAICJ-EP contrata con el PROVEEDOR a fin de que elabore el diseño del sitio web institucional que comprende:

- Sitio WEB ADMINISTRABLE www.emmaicj.gob.ec
- Dominio emmaicj.gob.ec.
- Hosting por un año.
- Menús y contenidos administrables.
- Correo institucional.
- Plantilla en Wordpress de acuerdo a la preferencia de la Empresa
- Asesoramiento y capacitación al personal de la Empresa sobre el funcionamiento y manejo de la página.
- Información de la Empresa subida hasta la fecha de entrega del sitio web.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1.- El sitio web administrable, dominio y correo institucional es de propiedad de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de la Cuenca del Jubones.

4.2.- El hosting o alojamiento web es por el tiempo de un año a partir de la entrega del sitio web administrable, pudiendo ser renovado por la Empresa ya sea con el PROVEEDOR Jaime Benito Criollo Panjón o con otro proveedor conforme a las necesidades e intereses institucionales.

Dirección: Oficina Girón: Prolongación de la calle García Moreno S/N Vía Girón-San Fernando

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo
Oficina Nabón: Edificio Municipal
Oficina San Fernando: Edificio Municipal
Teléfono: 072-276832
Página web: www.emmaicj.gob.ec
Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

*Si reciclas hoy la basura,
aseguras tu vida futura...*



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRÓN – NABÓN – SAN FERNANDO

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

- El valor del presente contrato, que la Empresa "EMMAICJ EP" pagará al CONTRATISTA, es de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (500,00 USD)** más IVA.
- El pago se efectuará contra entrega.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

- 6.1.-** El plazo total para la entrega del sitio web es de 20 días laborables a partir de la suscripción del contrato.
- 6.2.-** La duración del hosting o almacenamiento web es de un año a partir de la entrega del sitio web institucional, pudiendo ser renovado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DEL MANTENIMIENTO

- 7.1.-** El PROVEEDOR conviene en suministrar el servicio de mantenimiento durante un año calendario del sitio web institucional.

CLÁUSULA OCTAVA.- PENALIDADES

- 8.1.-** El retraso por parte del PROVEEDOR en el cumplimiento de lo convenido en el presente contrato dará lugar a ser sancionado con multa equivalente al dos (2) por ciento del monto total del presente contrato, por cada día de retraso en la entrega, deducible del pago de la respectiva factura, previa comunicación conforme al informe de personal responsable de la Empresa EMMAICJ-EP, independientemente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD

- 9.1.-** El PROVEEDOR se compromete a guardar la más absoluta reserva, seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes a la Empresa EMMAICJ-EP. Así como también, a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito de la Empresa EMMAICJ-EP, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto, información alguna.

Dirección: Oficina Girón: Prolongación de la calle García Moreno S/N Vía Girón-San Fernando

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo
Oficina Nabón: Edificio Municipal
Oficina San Fernando: Edificio Municipal
Teléfono: 072-276832
Página web: www.emmaicj.gob.ec
Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

*Si reciclas hay la basura,
aseguras tu vida futura...*



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRÓN – NABÓN – SAN FERNANDO

CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

10.1.- El presente Contrato no crea ni genera relación jurídica laboral alguna entre la Empresa EMMAICJ-EP y el personal que contrate el PROVEEDOR. La Empresa EMMAICJ-EP no asume ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el PROVEEDOR para la ejecución del servicio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 De surgir alguna controversia entre las partes, estas procurarán solucionarlo voluntariamente y por mutuo acuerdo; caso contrario se someterán a la Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado o del Consejo de la Judicatura del Azuay. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo ante el Tribunal Distrital No. 3 de lo Contencioso Administrativo con sede en Cuenca.

11.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

12.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos. Las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Girón, en las oficinas de la EMMAICJ-EP, para toda comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO

13.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Girón, provincia del Azuay.

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante, **Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de la Cuenca del Jubones, "EMMAICJ EP"**: Prolongación de la Calle García Moreno s/n, Vía Girón San Fernando,

Dirección: Oficina Girón: Prolongación de la calle García Moreno S/N Vía Girón-San Fernando

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo
Oficina Nabón: Edificio Municipal
Oficina San Fernando: Edificio Municipal
Teléfono: 072-276832
Página web: www.emmaicj.gob.ec
Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

*Si reciclas hoy la basura,
aseguras tu vida futura...*



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRÓN – NABÓN – SAN FERNANDO

Girón, cantón Girón, provincia del Azuay; Teléfono 2276-192, correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com.

El contratista, **Sr. Jaime Benito Criollo Panjón**: Calle 4 de Diciembre, cantón San Fernando, provincia del Azuay; Teléfono 0982159314; correo electrónico: criollojaime@hotmail.com.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

14.1.- La contratante designa a la Eco. Diana Montero en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse al presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Girón, a **03 de septiembre de 2018**.

Ing. Marcelo Cárdenas Matute
GERENTE GENERAL (E)
EMMAICJ-EP
CONTRATANTE

Sr. Jaime Benito Criollo Panjón
C.C. 0104780978001
CONTRATISTA

Dirección: Oficina Girón: Prolongación de la calle García Moreno S/N Vía Girón-San Fernando

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo
Oficina Nabón: Edificio Municipal
Oficina San Fernando: Edificio Municipal
Teléfono: 072-276832
Página web: www.emmaicj.gob.ec
Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

*Si reciclas hoy la basura,
aseguras tu vida futura...*

